

DEVOLVER FIRMADO

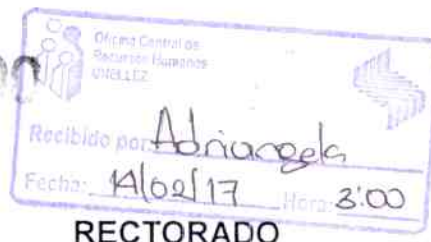


UNELLEZ

La Universidad que Siembra

R/ 0808/02/17

0339



Barinas, 07 de febrero de 2017

[Handwritten signature] 07/02/2017

Ciudadano:

JHONNY ALBERTO LÓPEZ PALENCIA

C.I.N° V-15.604.782

Personal Docente contratado

Presente.-

Me dirijo a usted, en la oportunidad de comunicarle que de acuerdo con el capítulo III artículo 20, numeral 9 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y Punto de Cuenta N° 166, de fecha 06/02/2017 suscrito por la Dra. Arlene Vergaras, Vicerrectora de Planificación y Desarrollo Social, he decidido designarlo como **COORDINADOR DEL AMBIENTE FERNÁNDEZ FEO EL PIÑAL** del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, con efecto a partir del 01/01/2017 hasta el 31/12/2017.

En tal sentido, le informo los deberes que los funcionarios o funcionarias públicos de libre nombramiento y remoción, cumplirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, entre ellos: 1. Prestar sus servicios personalmente con la eficiencia requerida; 2. Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores jerárquicos; 3. Guardar la reserva, discreción y secreto que requieran los asuntos relacionados con las funciones que tengan atribuidas, dejando a salvo lo previsto en el numeral 4 del referido artículo; 4. Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos y bienes de la Administración Pública confiados a su guarda, uso o administración; 5. Poner en conocimiento de sus superiores las iniciativas que estimen útiles para la conservación del patrimonio nacional, el mejoramiento de los servicios y cualesquiera otras que incidan favorablemente en las actividades a cargo de esta Universidad; y 6. Inhibirse del conocimiento de los asuntos en que tenga interés, según lo dispuesto en el numeral 10 del mencionado artículo y de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo N° CD 2011/703 de fecha 31/10/2011, Acta N° 894, Punto N° 59, que dispone las atribuciones de los Coordinadores de Ambientes en esta institución.

De igual manera, se le notifica que de conformidad con los artículos 5, 6 y

1/2



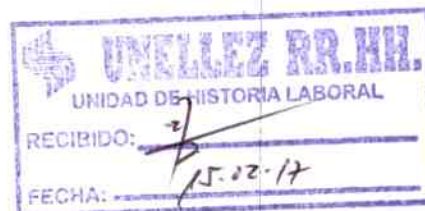
10 numeral 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Oficina de Recursos Humanos es la que tiene competencia de ejecutar las decisiones sobre la gestión de la función pública o en materia de administración de personal, que tome el Rector por ser el presidente del Consejo Directivo, por lo que se exhorta a no emitir constancias de trabajo o constancias por realizar funciones distintas a su cargo nominal que pudieran afectar los intereses y derechos de la UNELLEZ, asimismo; se insta a dar cumplimiento a la circular N° 03/2012, de fecha 17/04/2012, suscrita por este despacho, la cual establece que ningún Jefe de unidad académica o administrativa de la UNELLEZ, incluyendo los Vicerrectores y Secretario General deben designar, trasladar, reubicar, remover o despedir al personal bajo su supervisión, previa evaluación y aprobación del ciudadano Rector, ni contratar o permitir la entrada y permanencia de personas que no sean trabajadores de la institución para que realicen actividades académicas, administrativas o propias de la unidad que dirigen, ya que de comprobarse dicha situación, será responsable por los futuros actos administrativos o decisiones judiciales que causen perjuicios a la UNELLEZ, de conformidad con el artículo 79 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Sin más a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para desearle el mayor éxito en sus funciones.

Atentamente,



Dr. ALBERTO QUINTERO
RECTOR



C.C. RRHH
C.C. VPDS
AQ/GJ